



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 030 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 01 DIC. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite de fecha 09 de setiembre de 2020 presentado por la empresa INVERSIONES PERÚ FLIPPERS E.I.R.L. (Hoja de Ruta N° 014222) y los Informes N° 090-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 23 de noviembre de 2020 y N° 059-2020-GRC/GRRNGMA-ALU de fecha 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE de fecha 22 de setiembre de 2011 el Ministerio de la Producción transfiere las funciones sectoriales en materia de Pesquería e Industria al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 30.2 de la Ley N° 27460 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, establece que, para la realización de actividades de acuicultura, se requiere la presencia de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o el Programa de Adecuación de Impacto Ambiental (PAMA), según corresponda a la legislación de la materia y lo que establezca el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2019-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura, en su numeral 34.1 señala que la Declaración de Impacto Ambiental debe de elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados por el Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en tanto no se aprueben los términos de referencia por el Ministerio de la Producción;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) presentado ante el Gobierno Regional del Callao el 09 de setiembre de 2020, al que se asigna la Hoja de Ruta N° 014222, el Gerente General de la empresa INVERSIONES PERÚ FLIPPERS E.I.R.L., solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de una Planta de Procesamiento Artesanal de Productos y Subproductos Hidrobiológicos de 5.8T/Mes, ubicada en la Avenida Prolongación Centenario Cuadra 16, Manzana A, Lote 18, Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión, Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Informe N° 079-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 23 de octubre de 2020, el profesional Ing. Víctor Torres Tuesta de la Gerencia Regional, procede a revisar y evaluar la Declaración de Impacto Ambiental – DIA presentada por el administrado, concluyendo que la misma presenta observaciones;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 372 Fecha: 01 DIC. 2020





Que, mediante Carta N° 133-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 26 de octubre de 2020, la Gerencia Regional del Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente procedió a notificar vía correo electrónico, en el día, al administrado el Informe N° 079-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT, otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que proceda a subsanar las observaciones;

Que, con Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 03 de noviembre de 2020, mediante Hoja de Ruta N° 018681, la empresa INVERSIONES PERÚ FLIPPERS E.I.R.L., presenta el levantamiento de las observaciones realizadas mediante Informe N° 079-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT;

Que, mediante Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 18 de noviembre de 2020, mediante Hoja de Ruta N° 019946, la empresa INVERSIONES PERÚ FLIPPERS E.I.R.L., presenta información complementaria al levantamiento de observaciones presentada con Hoja de Ruta N° 018681;

Que, conforme al Informe N° 090-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 23 de noviembre de 2020, elaborado por el Ing. Víctor Torres Tuesta, profesional de la Gerencia, concluye que debe de aprobarse la Declaración de Impacto Ambiental - DIA para la Instalación de una Planta de Procesamiento Artesanal de Productos y Subproductos Hidrobiológicos de 5.8 T/MES, ubicada en la Avenida Prolongación Centenario Cuadra 16, Manzana A, Lote 18, Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión, Provincia Constitucional del Callao, presentada por el Gerente General de la empresa INVERSIONES PERÚ FLIPPERS E.I.R.L., sujeta a las condiciones establecidas en el mencionado informe;



Que, con Informe legal N° 059-2020-GRC/GRRNGMA-ALU de fecha 30 de noviembre de 2020, se opina que, corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que APRUEBE la Declaración de Impacto Ambiental - DIA para la Instalación de una Planta de Procesamiento Artesanal de Productos y Subproductos Hidrobiológicos de 5.8 T/MES, ubicada en la Avenida Prolongación Centenario Cuadra 16, Manzana A, Lote 18, Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión, Provincia Constitucional del Callao, presentada por el Gerente General de la empresa INVERSIONES PERÚ FLIPPERS E.I.R.L. conforme a lo expuesto en el Informe N° 090-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 23 de noviembre de 2020.

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental - DIA para la Instalación de una Planta de Procesamiento Artesanal de Productos y Subproductos Hidrobiológicos de 5.8 T/MES, ubicada en la Avenida Prolongación Centenario Cuadra 16, Manzana A, Lote 18, Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión, Provincia Constitucional del Callao, presentada por el Gerente General de la empresa INVERSIONES PERÚ FLIPPERS E.I.R.L. El Informe N° 090-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT forma parte integrante de la presente resolución.


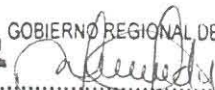
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 392 Fecha: 01 DIC. 2020



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución y el Informe N° 090-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT a la empresa **INVERSIONES PERÚ FLIPPERS E.I.R.L.**, en su domicilio legal sito en la Avenida Prolongación Centenario Cuadra 16, Manzana A, Lote 18, Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión, Provincia Constitucional del Callao, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Geog. WENDY DE LA CRUZ CARHUAPOMA
Gerente Regional de Recursos naturales
y Gestión del Medio Ambiente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 372 Fecha: 01 Dic: 2020